



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020)

La suscrita Secretaria del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, por medio del presente,

AVISO

NOTIFICA al señor CARLOS JULIO GARCIA GELVEZ, así como a quien agencia sus derechos la señora LEIDY TATIANA BARRERA SANABRIA, de la SENTENCIA proferida el 17 de Octubre de 2020, dentro del HABEAS CORPUS propuesto por LEIDY TATIANA BARRERA SANABRIA en calidad de agente oficiosa de CARLOS JULIO GARCIA GELVEZ en contra del JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, a cuyo trámite se vinculó de oficio al JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, la FISCALIA TERCERA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA y el DIRECTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CENTRO DE BUCARAMANGA, radicado bajo el número 68004003024-2020-445-00, que dispuso:

“PRIMERO. -NEGAR la solicitud de HÁBEAS CORPUS propuesta por LEIDY TATIANA BARRERA SANABRIA en calidad de agente oficiosa de CARLOS JULIO GARCIA GELVEZ en contra del JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, y como vinculados el JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, FISCALIA TERCERA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA y DIRECTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CENTRO DE BUCARAMANGA, atendiendo las razones previamente expresadas en la presente providencia.

SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE al señor CARLOS JULIO GARCIA GELVEZ, así como a quien agencia sus derechos señora LEIDY TATIANA BARRERA SANABRIA, remitiendo copia íntegra de la presente providencia.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito posible al JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, al JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, a la FISCALIA TERCERA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA-Unidad de Estructuras de Apoyo y al DIRECTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CENTRO DE BUCARAMANGA.

CUARTO.-ADVIÉRTASELE al accionante que contra esta decisión procede el recurso de impugnación, de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 1095 de 2006, esto es, dentro de los tres días calendario siguientes a la notificación.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense las diligencias.”

Este aviso se fija por el término de un (1) día, junto con la copia de la providencia en comento, hoy 17 de octubre de 2020, a las 9:30 p.m.

**ERIKA CASTELLANOS JEREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**ERIKA CASTELLANOS JEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94d7fd50013adc6a7d2feb61a3b7133d90d425277e96734c89e8b5b9
5c5afae6**

Documento generado en 17/10/2020 08:41:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**